



CIRCULAR
DVM-AC-DDC-DEVA-108-2025

De: Rocío Torres Arias, Jefa
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes

Xinia López Oviedo, Jefa
Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas

V^oB^o Karolina Artavia Mendoza, Directora
Dirección de Desarrollo Curricular

Para: Directores Regionales de Educación
Jefes, Departamento de Asesorías Pedagógicas
Asesores Regionales de Evaluación
Asesores Regionales de Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Asunto: Unificación de criterio, con respecto a la solicitud de traslado de personas estudiantes matriculadas en una modalidad de promoción semestral a una modalidad de promoción anual.

Fecha: 12 de agosto de 2025

CC. Archivo

Estimados señores y estimadas señoras:

Para lo que corresponda se brinda criterio técnico referente al traslado de personas estudiantes matriculadas en una modalidad de promoción semestral (IPEC y CINDEA) a una modalidad de promoción anual. Las valoraciones técnicas fueron elaboradas de manera conjunta por el Departamento de Educación para Personas Jóvenes y Adultas y el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes. Dichas valoraciones se realizan al amparo de los artículos 75, 76, 77,81 y 82 del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, sobre las competencias técnicas y curriculares conferidas a la Dirección de Desarrollo Curricular y a los supra citados Departamentos.



1. Fundamentos normativos.

El Ministerio de Educación Pública (MEP), como administrador del sistema educativo, promueve el desarrollo de una educación de calidad desde la primera infancia hasta la Educación Diversificada, incluyendo las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas. Tal educación ha de estar centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad que disponga de oportunidades y que contribuya con la equidad social.

En este marco, le corresponde al MEP la regulación y administración de todos los elementos, las normativas, las directrices y las actividades pedagógicas necesarias para la ejecución de las disposiciones pertinentes del Título VII de la Constitución Política, la Ley Fundamental de Educación (Ley N. ° 2160) y leyes conexas.

Con base en lo anterior, se realiza el criterio técnico al amparo de las siguientes normativas:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley N°2160 Ley Fundamental de Educación.
- Política Educativa: Política Educativa la Persona: Centro del Proceso Educativo y Sujeto Transformador de la Sociedad. Ministerio de Educación Pública.
- Política Curricular: Educar para una Nueva Ciudadanía. Ministerio de Educación Pública.
- Decreto Ejecutivo N° 38 170-MEP Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.
- Acuerdo 02-69-2017 del Consejo Superior de Educación, Marco Referencial de Política Educativa para orientar el mejoramiento y la transformación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) estrategias a mediano y largo plazo.
- Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto ejecutivo N° 40 862-MEP V.21 (2018)
- Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes Decreto ejecutivo N° 40529-MEP
- Directrices y lineamientos para la modalidad de Educación de Personas Jóvenes y Adultos, 2025.
- Toda ley, normativa, reglamentos y decretos, concordantes y concomitantes.

2. Análisis técnico curricular.

Desde el ámbito técnico curricular y al amparo de las normativas administrativas, técnicas y curriculares antes mencionadas, se establecen los siguientes planteamientos:

- a. Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes en el **Artículo 39** se indica:

El estudiante que se encuentre matriculado en séptimo, octavo o noveno año de un Colegio Académico Diurno o Nocturno, Instituto Profesional de Educación Comunitaria (IPEC) o Centro Integrado de Educación de Adultos (CINDEA) o Colegio Nacional Virtual Marco Tulio



Salazar, que desee trasladarse a otra institución educativa, continúa con el respectivo plan de estudios de la institución receptora.

- b. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes Capítulo IV “Disposiciones Especiales para la Evaluación de los Aprendizajes”, Sección I “Regulación específica de los Colegios Académicos Nocturnos, Colegios Técnicos Profesionales en su Oferta Nocturna y Sección Nocturna, Escuelas Nocturnas, Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC), Centros Integrados de Educación de Jóvenes y Adultos (CINDEA) y Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED)

Artículo 63°. -Disposiciones especiales. Sin perjuicio de todo lo establecido en los capítulos I, II y III de este reglamento, en las escuelas nocturnas, en los colegios académicos nocturnos, en los colegios técnicos profesionales en su oferta nocturna y sección nocturna, así como, en los Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC), los Centros Integrados de Educación de Jóvenes y Adultos (CINDEA) y el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), la evaluación de los aprendizajes estará sujeta, adicionalmente, a las normas especiales dispuestas en este capítulo.

Artículo 64°. -Promoción. ... La promoción será semestral de acuerdo con los períodos de los módulos que establezca el Plan de Estudios de Educación de Adultos (IPEC y CINDEA). En los casos anteriores, la promoción se rige por lo establecido en el Capítulo II de este reglamento y las normas supletorias vigentes.

La promoción de las asignaturas en el CONED se registrará por las normas especiales aprobadas por el Consejo Superior de Educación para esta modalidad.

La promoción en las escuelas nocturnas y los colegios académicos nocturnos, CONED, CINDEA e IPEC, exclusivamente, será independiente en cada una de las asignaturas, módulos o períodos. Si la persona estudiante reprueba una o varias asignaturas, módulos o períodos, sólo estará obligado a cursar y aprobar estos en el periodo en que se oferten, manteniendo la condición de aprobadas para las restantes.

La promoción de las subáreas que cursan los estudiantes de los colegios técnicos profesionales nocturnos, secciones nocturnas, IPEC y CINDEA que impartan la modalidad de educación técnica, será independiente en cada una de las subáreas. Si la persona estudiante reprueba una o varias subáreas, solo estará obligado a cursar y aprobar éstas en el curso lectivo siguiente.

Para matricular el Ciclo de Educación Diversificada de los colegios académicos nocturnos, colegios técnicos profesionales en su oferta y secciones nocturnas, o el III Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos (CINDEA e IPEC), es preciso haber aprobado previamente



el III Ciclo de Educación General Básica o el II Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, según corresponda.

- c. Directrices y lineamientos para la modalidad de Educación de Personas Jóvenes y Adultos, 2025:

Cuadro N°11: períodos, créditos y equivalencias del II Nivel del Plan de Estudios

N°	NOMBRE DEL MÓDULO	Créditos	Atinencia	CREDITOS POR PERIODO				EQUIVALENCIAS DE CADA PERIODO				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
30	La ciencia de lo humano para el desarrollo científico	3	Ciencias				3					Noveno
32	Creecemos en el lenguaje	12	Español	3	3	3	3	Sétimo	Sétimo	Octavo		Noveno
33	Entorno científico: seres vivos y energía en sostenibilidad	4	Ciencias		2	2			Octavo	Octavo		
36	Razonamiento de los números, la geometría y el álgebra para la cotidianidad	10	Matemáticas	5	5			Sétimo	Octavo			
52	Aplicaciones de los números, la geometría y el álgebra en nuestro entorno	8	Matemáticas			4	4				Noveno	Noveno
37	Seguridad de las personas en Costa Rica	4	Educación Cívica	2	2			Sétimo	Sétimo			
48	Cotidianidad del ser humano: Desde la Edad Moderna en Europa y América Siglos XVI- XIX	3	Estudios Sociales				3					Noveno
31	¿Por qué es importante el estudio del espacio geográfico del planeta tierra?	4	Estudios Sociales		4				Sétimo			
39	Participación, representación y derechos humanos en la sociedad democrática	4	Educación Cívica				4					Noveno
40	Estadística básica	2	Matemáticas			2					Noveno	
41	Química de la Tierra y su formación	3	Ciencias		3				Octavo			
42	Comprendiendo la historia: De la Edad Media al Renacimiento Siglo V – XVI	3	Estudios Sociales			3					Noveno	
43	Materia y energía en sociedad	3	Ciencias	3				Sétimo				
44	Los procesos plurisignificativos de la comunicación literaria	3	Español				3					Noveno
45	Materia planetaria en sostenibilidad	2	Ciencias	2				Sétimo				
46	Nos comunicamos en otras lenguas	18	Inglés o Francés	5	5	4	4	Sétimo	Octavo	Noveno		Noveno
35	La adaptación del ser humano a un medio cambiante	6	Estudios Sociales	3	3			Octavo	Octavo			
N°	NOMBRE DEL MÓDULO	Créditos	Atinencia	CREDITOS POR PERIODO				EQUIVALENCIAS DE CADA PERIODO				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
38	Variedades de la lengua	3	Español			3				Octavo		
50	Roles de trabajo y formas de trabajo en el mundo antiguo	4	Estudios Sociales	4				Sétimo				
51	Construimos nuestra identidad ciudadana	4	Educación Cívica			4				Octavo		
53	Comprendiendo nuestro entorno a través de la estadística.	2	Matemáticas				2					Noveno



Cuadro 18: períodos, créditos y equivalencias del III Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos

NOMBRE DEL MÓDULO	Créditos	Atinencia	CREDITOS POR PERIODO				EQUIVALENCIAS DE CADA PERIODO			
			I	II	III	IV	I	II	III	IV
Nos comunicamos mejor	12	Español	3	3	3	3	Décimo	Décimo	Undécimo	Undécimo
Sistemas y regímenes políticos, el estado costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática	6	Educación Cívica	2	2	1	1	Décimo	Décimo	Undécimo	Undécimo
¿Cómo las transformaciones sociales, económicas y políticas del mundo contemporáneo impactan a la sociedad actual? (siglo XIX-época actual)	3	Estudios Sociales	3				Décimo			
Una mirada a las problemáticas contemporáneas: Repercusiones de la dinámica poblacional y dinamización espacial	3	Estudios Sociales		3				Décimo		
Interdependencia e interconexión: Los patrones espaciales en la sociedad globalizada	3	Estudios Sociales				3				Undécimo
Seres vivos en población	9	Biología/Ciencias	3	3	3		Décimo	Décimo	Undécimo	
Valorando nuestra sociedad (siglo XX-XXI)	5	Estudios Sociales			3	2			Undécimo	Undécimo
Aplicación de la química en el hogar y la comunidad	7	Química/Ciencias	4	3			Décimo	Décimo		
Aplicaciones de la física en la vida diaria	7	Física/Ciencias			4	3			Décimo	Undécimo
¿Dónde está presente la estadística?	3	Matemáticas			2	1			Undécimo	Undécimo
Nos comunicamos en otras lenguas	12	Inglés o Francés	3	3	3	3	Décimo	Décimo	Undécimo	Undécimo
¿Cómo aplicar la estadística y la probabilidad en la vida diaria?	3	Matemáticas	2	1			Décimo	Décimo		
Construyamos el futuro	3	Biología/Ciencias				3				Undécimo
¿Cómo relacionar la geometría y las relaciones algebraicas con nuestro entorno?	5	Matemáticas			3	2			Undécimo	Undécimo
¿Cómo nos puede ayudar las relaciones, el álgebra y la geometría a entender el mundo que nos rodea?	5	Matemáticas	3	2			Décimo	Décimo		
Ética Profesional	3	Filosofía	2	1			Undécimo	Undécimo		

4. Criterio Técnico

De acuerdo con la normativa vigente en materia de traslados y evaluación de los aprendizajes, es imprescindible indicar que, cuando una persona estudiante se matricula en alguna modalidad educativa de promoción semestral, ejemplo IPEC, CINDEA, CONED y solicita traslado a otro centro educativo de promoción anual, **debe continuar con el respectivo plan de estudios del centro receptor según el nivel educativo en el que estaba matriculado**. Así las cosas, la persona estudiante debe cumplir con el plan de estudios y completar todas las asignaturas tanto del primer como segundo semestre. Por lo cual, el cambio de modalidad, a mitad del curso lectivo, implicaría que la persona estudiante deba ser ubicada en el mismo nivel que cursaba en la modalidad de origen, lo cual puede generar retrocesos en su trayectoria educativa.

El plan de estudios que debe desarrollar en el centro educativo receptor exige el cumplimiento de los aprendizajes y evaluación correspondientes al nivel en el que se integra la persona estudiante. Por tanto, el traslado entre modalidades debe considerar la equivalencia curricular y la continuidad pedagógica, evitando que se vulneren los principios de progresividad y pertinencia educativa.

Este criterio responde exclusivamente al ámbito técnico curricular definido en el decreto mencionado, y busca garantizar la calidad y coherencia del proceso educativo en las diferentes modalidades ofrecidas.

Cordialmente,
IMG / KGV